



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2015-0812 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	FLOR MARIA DE LA CRUZ PATERNINA C.C. 57.299.282 A FAVOR de los menores: CALEB JASER y JOEL DAVID
DEMANDADO	NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO C.C. 1.042.426.895.

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 18 de enero de 2021 Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el demandado allega acta de custodia y cuidados personales expedida por el ICBF, solicita levantamiento de la medida cautelar. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PÉREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINITIUNO (2021).

La presente demanda promovida por la señora FLOR MARIA DE LA CRUZ PATERNINA, en representación de sus menores hijos CALEB JASER y JOEL DAVID VALENCIA DE LA CRUZ, contra el señor NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO, C.C. 1.042.426.895.

El demandado allega acta expedida por el ICBF, Zonal Hipódromo, No. 13046773 de fecha 07-10-2020, donde en su parte Resolutiva numeral 1. "FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES de los menores CALEB JASER y JOEL DAVID VALENCIA DE LA CRUZ, quedará a cargo del padre Biológico señor NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO,..... Lo anterior mientras se inicia ante la jurisdicción ordinaria (juzgados de Familia) la correspondiente acción legal, para dirimir la decisión final."

ACTUACION PROCESAL

En el proceso de la referencia tenemos que se encuentra debidamente terminado y archivado con sentencia de terminación del proceso ejecutivo por pago total del crédito, adiada 29-11-2017. Se ordenó el levantamiento de la medida correspondiente al descuento de la quinta parte de los ingresos del demandado, reiterando al pagador que para efectos de garantizar el pago de la cuota de alimentos (que para ese tiempo oscilaba en la suma de \$226.305., mensuales, reajustada anualmente de acuerdo al IPC. Fijado por el gobierno nacional.

Así las cosas, se reitera al peticionario que debe promover los trámites legales ante la jurisdicción ordinaria, y se procederá en aras del interés superior de los menores, a ordenar la cancelación de la Orden Permanente a favor de la demandante, toda vez que la custodia provisional la ostenta el padre de los menores alimentarios, señor, NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR, el acta No. SIM.13046773 calendas 7-10-2020, expedida por el ICBF, zonal Hipódromo, junto con las peticiones del demandado solicitud de levantamiento de las medidas cautelares.
- 2.
3. NO ACCEDER al levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por el peticionario por lo expuesto en la parte motiva.
4. CANCELAR inmediatamente la Orden de Pago Permanente de títulos judiciales por cuenta de este proceso a la señora FLOR MARIA DE LA CRUZ PATERNINA C.C. 57.299.282, Líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia.
5. REITERAR al demandado señor NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO, que debe adelantar los trámites legales correspondientes a la Custodia y Cuidados Personales de los menores CALEB JASE y JOEL DAVID VALENCIA DE LA CRUZ, ante la jurisdicción ordinaria de los juzgados de Familia.
6. ENTREGAR al SEÑOR NELSON ABRIL VALENCIA PACHECO C.C. 1.042.426.895. de manera PROVISIONAL, el valor mensual correspondiente al descuento de la cuota de alimentos a favor de los menores alimentarios. Mientras adelanta los trámites legales de la custodia y cuidados personales de los niños.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**SANDRA VBEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de febrero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**